
ACUERDO de 29 de agosto de 2024

Por el que se constituye el Comité de Expertos que evaluará las ofertas conforme a los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor en relación con el expediente de contratación del servicio de explotación y mantenimiento de los remotes mecánicos, pistas, maquinaria invernal y edificaciones de la Estación Invernal Fuentes de Invierno

Expte: CM 30/24

ACUERDO

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento y con el fin de proceder a la evaluación de los criterios de valoración cuya cuantificación depende de un juicio de valor, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 29 de julio de 2024 se autorizó el inicio del expediente para la contratación del servicio de explotación y mantenimiento de los remotes mecánicos, pistas, maquinaria invernal y edificaciones de la Estación Invernal Fuentes de Invierno

SEGUNDO.- En fecha 31 de julio de 2024, se dictó por el órgano de contratación acuerdo de aprobación de los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Técnicas que han de regir la citada contratación, que se llevará a cabo mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- En el apartado 23 del Anexo I del Pliego de Condiciones Jurídicas que rige la contratación, se establece que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, le corresponderá a un Comité de Expertos formado por un mínimo de tres miembros no integrados en la Comisión de Contratación y con cualificación apropiada. La composición del comité de expertos será la determinada por el órgano contratación de la SPGP de entre personas de reconocida y dilatada experiencia en la materia sobre la que trata el presente procedimiento y con la cualificación necesaria para realizar las labores que le son encomendadas a este comité. Su nombramiento se publicará en el perfil del contratante con anterioridad al acto de apertura pública de los sobres que contienen las proposiciones técnicas que a este comité corresponde valorar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 26 de octubre de 2023 se adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos a la abajo firmante, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 2 de noviembre de 2023.

En consecuencia,

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar el COMITÉ DE EXPERTOS para la evaluación de los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor del expediente número CM 30/24 para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de explotación y mantenimiento de los remontes mecánicos, pistas, maquinaria invernal y edificaciones de la Estación Invernal Fuentes de Invierno

SEGUNDO.- Designar como miembros del comité de expertos a:

- Dña. María Isabel Castillo Guerrero, funcionaria del Principado de Asturias vinculada a la Dirección General de Deporte durante varios años como Jefa de Servicio. Puesto en el que desarrolló la redacción de pliegos y valoración de ofertas de múltiples contratos destinados a la Estación Invernal de Valgrande-Pajares.
- D. Ferrán Goya Rodríguez de Castro, ingeniero agrónomo, con dedicación profesional exclusiva en el campo de las estaciones de esquí. Fue director de la estación de esquí andorrana de Grau Roig durante varios años. En el año 1988, fundó la empresa Serveis i Equipaments de Muntanya S.A, empresa de ingeniería y consultoría independiente que dedica su actividad al asesoramiento, la planificación, la programación, el desarrollo y la gestión integral de proyectos para estaciones de esquí. El Sr Goya, ha desarrollado múltiples pliegos técnicos para licitaciones, realizado informes de valoración de ofertas técnicas, así como el ejercicio de la Dirección Técnica de diferentes estaciones de esquí
- D. Francisco García Carro, Doctor Ingeniero de Caminos Puertos y Canales, con amplios conocimientos en calidad y gestión medioambiental, implantación de sistemas de calidad o auditoria de proyectos, entre otros. Desde el año 2010 forma parte de la empresa Magna Dea, empresa de ingeniería y consultoría independiente que dedica su actividad a la redacción de proyectos y estudios técnicos, estudios de viabilidad, direcciones de obra, etc, tanto en ámbitos industriales como en estaciones de esquí..

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación en la plataforma de contratación del sector público.

LA VICEPRESIDENTA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN
Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU



Vanessa Gutiérrez González